DECRETO Nº 903/2015 D.E.
CHAJARI, (E. R.), 16 de Diciembre de 2015.-

VISTO: El informe proveniente del Departamento Jurídico, referente a Ausencias Injustificadas de la agente municipal **TAMAY NELIDA PATRICIA – DNI N° 21.667.410 -** P**LANTA PERMANENTE – CATEGORIA: 10 –** afectada como ordenanza en los Juzgados de Faltas Nº1 y Nº2, dependiente del Departamento Ejecutivo de la MUNICIPALIDAD DE CHAJARI, los días 23, 24, 25, 26, 30 de Noviembre y 01, 02, 03, 04, 09, 10, 11, 14, 15 y 16 de Diciembre del corriente año, conforme a nota del Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO: Que el Abogado del Dpto. Jurídico en aplicación del Estatuto y Reglamentación para el Empleado Municipal - Ordenanza Nº 053/93 H.C.D.- informa que la conducta de la agente queda encuadrada en incumplimiento a lo previsto por el Art. 115 inciso b) de la Ordenanza Nº 053/93 H.C.D., constituyendo causal para aplicar medidas sancionatorias.-

Que según constancias obrantes en su legajo personal (Art. 116 Ord. Nº 053/93 H.C.D.) la referida agente **cuenta** con antecedentes, correspondiéndole por lo tanto la sanción de **10 (DIEZ) DIAS CORRIDOS DE SUSPENSION, sin goce de haberes,** por este tipo de falta, conforme lo establecido por el Art. 114 inciso a) y b) y Art. 115 inciso b) de la Ordenanza Nº 053/93 H.C.D.-

Que se debe dictar el texto legal correspondiente, aplicando la sanción mencionada a la agente, conforme al informe del Dpto. Jurídico, compartido por el Dpto. Ejecutivo Municipal, en aplicación a las normas del Estatuto y Reglamentación para el Empleado Municipal - Ord. Nº 053/93 H.C.D.- Anexo I;

Por ello:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Dispónese aplicar sanción de **10 (DIEZ) DIAS CORRIDOS DE SUSPENSION, sin goce de haberes,** a la Agente Municipal **TAMAY NELIDA PATRICIA – DNI N° 21.667.410 -** P**LANTA PERMANENTE – CATEGORIA: 10; a partir de su notificación personal,** afectada como ordenanza en los Juzgados de Faltas Nº1 y Nº2, dependiente del Departamento Ejecutivo de la MUNICIPALIDAD DE CHAJARI**,** conforme al informe elevado por el Abogado del Dpto. Jurídico, en aplicación del Estatuto y Reglamentación para el Empleado Municipal - Ordenanza Nº 053/93 H.C.D. - Anexo I, y compartido por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º)- Pasar copia del presente DECRETO a la Dirección de Recursos Humanos a efectos de **NOTIFICACION DE LA AGENTE MUNICIPAL referida,** luego proceder al archivo en el legajo personal de la agente.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese y archívese.-